

ANUNCIO PARA LA CONCESIÓN DE LA CAFETERÍA DEL IES PROFESOR JULIO PÉREZ

PRÓXIMO A ADJUDICARSE LA CONCESIÓN DE LA CAFETERÍA DE ESTE CENTRO PARA EL CURSO 2018/2019, SE ESTABLECEN, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DERIVADAS DE LA NORMATIVA VIGENTE Y DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE ESTE CENTRO, LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1. Los interesados en la contratación del servicio de cafetería deberán recoger en Secretaría el Pliego de Condiciones que rige para la contratación del servicio de cafetería en los Centros Públicos Docentes.
2. Los interesados presentarán la lista de los productos de consumo con sus precios máximos ateniéndose a la lista que se presenta.
3. Dicha lista deberá ser lo más amplia y detallada posible.
4. La duración del contrato será de un año natural y se podrá prorrogar hasta tres años por periodos anuales.
5. El horario de prestación del servicio deberá ser el normal correspondiente al periodo lectivo y deberá abarcar también los periodos de evaluación o actividades generales importantes del centro por la tarde y, si es posible, hasta el 15 de julio.
6. Por decisión del Consejo Escolar de este centro, hasta este curso 2017-2018, no se ha establecido canon alguno a pagar por el adjudicatario en beneficio de una mejor disposición de los precios de los productos.
7. Se prohíbe expresamente, siguiendo la normativa vigente, la venta de tabaco y bebidas alcohólicas.
8. Como criterios generales de adjudicación especialmente se tendrán en cuenta la experiencia, los precios y la ampliación de ofertas.
9. El plazo para la recepción de ofertas será, de acuerdo con el Consejo Escolar, del 28 de mayo al 13 de junio.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONTRATO PRIVADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL IES PROFESOR JULIO PÉREZ DE RIVAS-VACIAMADRID

1. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1 Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del IES PROFESOR JULIO PÉREZ situado en Rivas-Vaciamadrid en Avenida de Levante, 141.

1.2 El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este Pliego y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes prescripciones técnicas que figuran en el ANEXO I de este documento.

Para lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

2. VALORACIÓN DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN

2.1 Por decisión expresa del Consejo Escolar del IES PROFESOR JULIO PÉREZ, hasta este curso 2017-2018, no se establece canon alguno por la contraprestación del servicio de cafetería en relación a los gastos de funcionamiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del Centro. Esta renuncia se hace en beneficio de una mejor disposición de los precios de los productos de la misma.

2.2 Como criterios generales de adjudicación especialmente se tendrán en cuenta la experiencia en la prestación del servicio, los precios y la ampliación de ofertas.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1 La duración del contrato será de 1 año desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019. La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio, como mínimo, en los días hábiles señalados por el calendario escolar vigente.

3.2 El servicio contratado objeto de este Pliego podrá ser prorrogado tácitamente por períodos anuales hasta un máximo de **tres años**, incluidas prórrogas, siempre que llegado el vencimiento del contrato ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con tres meses de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo o modificarlo.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

4.1 La adjudicación del contrato requerirá la instrucción previa de un expediente que se impulsará por el Centro docente recabando las ofertas cuando menos de tres empresas, haciéndolo público en el tablón de anuncios del Centro y fijando plazo de presentación.

Recibidas las ofertas el Director propondrá su aprobación al Consejo Escolar del Centro y remitirá el expediente a la Dirección del Área Territorial de Madrid-Este para su conformidad y reparos.

Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la secretaría en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (ANEXO II del pliego).
- b) Documentación que acredita la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo documento nacional de identidad, no caducado, del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.
- c) Declaración por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
- d) Recibo o fotocopia legalizada del mismo que acredite estar al corriente, en la fecha de la licitación, en el pago de la licencia fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a la actividad concreta sobre la que se ofrece.
- e) Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- f) Alta en la Agencia Tributaria y Declaración Censal mod. 036.
- g) Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades del Estado o particulares.

6. INSPECCIÓN Y PENALIDADES

6.1 A los efectos previstos en las bases anteriores, la Dirección del Centro podrá levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar que tanto los medios personales como instalaciones del servicio de cafetería reúnen las condiciones óptimas de sanidad, salubridad e higiene, así como de la calidad de los productos alimenticios utilizados por la contrata.

6.2 Si por causas imputables al contratista, éste no cumpliera con sus contraprestaciones, el órgano de contratación podrá optar por imponer las penalidades previstas en la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas o acordar la resolución a que se refiere la cláusula siguiente.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Son causas de resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista por el tiempo que reste de prestación del contrato, además de las previstas en el artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la no prestación del servicio de forma unilateral durante dos días lectivos consecutivos o más, sin causa justificada que apreciará el órgano de contratación.

7.2 Acordada la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, se dispondrá a la exigencia de una indemnización por los daños y perjuicios, que en su caso, se hayan causado a la Consejería de Educación de Madrid, salvo los casos de mutuo acuerdo y muerte del empresario individual.

8. JURISDICCIÓN COMPETENTE

8.1 Se estará a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Conocido y aceptado en su totalidad

En Rivas-Vaciamadrid, de de 2018.

EL CONTRATISTA

Fdo.:



ANEXO I

CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

1. El servicio de cafetería del IES PROFESOR JULIO PÉREZ de Rivas-Vaciamadrid se ajustará al horario que al efecto se establezca por la Dirección del Centro.
2. Queda prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas, según indica la Orden Ministerial de 7-11-89 (B.O.E. del 13).
3. La prestación de los servicios de cafetería se destinará a profesores y alumnos del Centro, así como a las personas que para una gestión directa o personal acudan al mismo.
4. La prestación de los servicios de cafetería se ajustará, en cuanto a los precios de los desayunos y restantes artículos, a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación y se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.

A estos efectos las ofertas contendrán como mínimo los precios de los siguientes productos:

Cafés
Infusiones
Bebidas de refresco
Bollería
Bocadillos

5. Los productos que se incluyan en las listas de oferta del servicio de cafetería por parte de los concursantes deberán ser de calidad normal-media en el mercado, así como ser suficientes en cuanto a cantidad.
6. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquella.
7. La limpieza de las dependencias e instalaciones de la cafetería, que corre por cuenta del adjudicatario, deberá realizarla después de que se haya cerrado al público y dentro del horario que la Dirección del Centro señale al efecto.
8. Respecto al personal que emplee el adjudicatario en la prestación del servicio objeto del contrato, está obligado, en su condición de Patrono, a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de accidentes de trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, no implica responsabilidad alguna para la Administración.

9. El contratista se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del Centro los documentos que así lo acrediten y en concreto los impresos TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social, sellados por la correspondiente oficina recaudadora.

10. Corresponderá al adjudicatario el abono de toda clase de impuestos, tasas, arbitrios y demás exacciones, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal de todo orden.

11. Al momento de formalizarse el contrato, el adjudicatario firmará el inventario de los diversos elementos, aparatos y menaje de que consta la cafetería, asumiendo el compromiso de conservar todos ellos en perfectas condiciones de servicio, correspondiendo a su cargo todas las reposiciones y reparaciones a que hubiere lugar, así como los gastos de mantenimiento.

De no contar con el equipamiento, la aportación de los elementos antes relacionados correrá de cuenta del contratista.

El acondicionamiento del local y las reformas que se realicen, previa autorización de la Dirección, correrán a cargo del contratista y quedarán en beneficio del Centro.

12. El contratista deberá prestar el servicio de cafetería con un mínimo de una persona. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referido al propio personal a su cargo.

13. El contratista será responsable del uso inadecuado de las llaves que se le entreguen para acceso a la cafetería.

14. En el supuesto de no prorrogarse el servicio o al transcurrir el plazo indicado en la Cláusula 3ª, el adjudicatario deberá retirar los enseres de su propiedad en un plazo máximo de 15 días.

Conocido y aceptado en su totalidad

En Rivas-Vaciamadrid, de de 2015.

EL CONTRATISTA

Fdo.:

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Dña _____ con
N.I.F. _____ natural de _____ mayor de edad y con domicilio
en _____ Teléfono _____ actuando
en nombre _____

conociendo las condiciones y requisitos para ofertar a la contratación del servicio de cafetería del IES PROFESOR JULIO PÉREZ DE RIVAS-VACIAMADRID, se encuentra en situación de acudir como ofertante a la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la contratación, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre _____ a tomar a su cargo el mencionado servicio de cafetería, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

SOLICITA le sea aceptada esta oferta según lista de precios que se adjunta.

Y a tal efecto acompaña la siguiente documentación:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

En Rivas-Vaciamadrid, de _____ de 2018

FIRMA Y SELLO

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con las Condiciones Técnicas y Particulares recogidos en el Anexo I del Concurso de concesión del contrato del Servicio de Cafetería del IES PROFESOR JULIO PÉREZ de Rivas-Vaciamadrid, presento la lista de precios que se adjunta, que estarían en vigencia para el curso 2018-2019.

En Rivas-Vaciamadrid, a de de 2018

Firmado:

DNI: